Áreas	Ensayos	Procedimientos
	Determinación de la Resistencia al Desgarre por Elementos Punzantes.	PE/GMCLOIN/210
	Determinación de la Resistencia al Perforado.	PE/GMCLOIN/211
	Determinación de la Resistencia al Rasgado.	PE/GMCLOIN/212
	Determinación de la Resistencia a la Abrasión de los Tejidos por el Martindale.	PE/GMCLOIN/205
	Determinación de la Propagación Limitada de la Llama en Textiles.	PE/GMCLOIN/300
Fibras textiles (acabados).	Bundesmann.	PE/GMCLOIN/118
	Determinación de la Transpirabilidad.	PE/GMCLOIN/132
	Determinación de la Diferencia de Color.	PE/GMCLOIN/133
	Determinación de la Arruga.	PE/GMCLOIN/206
Calzado.	Desmontaje del Calzado en sus Distintos Componentes.	PE/GMCLOIN/401
	Realización del Corte de Probetas.	PE/GMCLOIN/402
	Determinación del Grosor de una Suela.	PE/GMCLOIN/410
	Determinación de la Dureza de un Elastómero.	PE/GMCLOIN/411
	Determinación de la Densidad de un Elastómero.	PE/GMCLOIN/412
	Determinación de la Resistencia a la Abrasión de un Elastómero por el Método del Cilindro con Tela Abrasiva.	PE/GMCLOIN/413
	Determinación de la Resistencia a la Flexión de Pisos Completos.	PE/GMCLOIN/414
	Determinación del Grosor de un Cuero.	PE/GMCLOIN/420
	Determinación del Cuero como Primera Materia.	PE/GMCLOIN/421
	Determinación de la Solidez del Color del Cuero al Frote Seco.	PE/GMCLOIN/422
	Determinación de la Solidez del Color de un Cuero al Frote Húmedo.	PE/GMCLOIN/423
	Evaluación de la Repelencia al Agua de las Pieles Hidrofugadas.	PE/GMCLOIN/424
	Determinación de la Migración de Materias Coloreadas por Sangrado.	PE/GMCLOIN/425
	Determinación de la Curtición (análisis cualitativo de cenizas).	PE/GMCLOIN/426
	Determinación de la Resistencia del Acabado de un Cuero a la Flexión Continuada.	PE/GMCLOIN/427
	Determinar la impermeabilidad al agua del cuero mediante un ensayo dinámico.	PE/GMCLOIN/428

2860 *RESOLUCIÓN 422/38017/2003, de 24 de enero, de la Subsecretaría, por la que se convoca el premio de Investigación Operativa «General Fernández Chicarro».*

Con la finalidad de promover, potenciar y difundir la investigación, tanto individual como de equipos o institucional, en los múltiples campos que afectan a la defensa nacional, el Ministerio de Defensa convoca el VIII Premio de Investigación Operativa «General Fernández Chicarro».

Bases del Premio

Primera.—Podrán optar al Premio tanto personas físicas (bien a título individual, bien integradas en grupos de trabajo) como jurídicas, españolas o extranjeras.

Segunda.—El tema será de libre elección, basando sus soluciones en las técnicas de Investigación Operativa, y que sea de aplicación dentro del campo de la Defensa.

Tercera.—Los trabajos deberán ser inéditos, escritos en castellano y con seudónimo.

Cuarta.—Los trabajos se remitirán por quintuplicado, acompañados de un resumen que no exceda de 500 palabras, a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, Subdirección General de Servicios Técnicos y Telecomunicaciones, calle Juan Ignacio Luca de Tena número 30, 28027 Madrid, hasta el 15 de julio de este mismo año. En sobre cerrado se especificará el seudónimo y los datos de identidad del autor o autores.

Quinta.—El jurado estará compuesto por:

Presidente: La Secretaria general Técnica del Ministerio de Defensa.

Vicepresidente: El Subdirector general de Servicios Técnicos y Telecomunicaciones.

Vocales:

El Jefe del Área de Información y de Ayuda a la Decisión de la Subdirección General de Servicios Técnicos y Telecomunicaciones.

El Jefe del Centro de Investigación Militar Operativa (CIMO) de la Subdirección General de Servicios Técnicos y Telecomunicaciones.

El Jefe del Gabinete de Investigación Militar Operativa del Ejército de Tierra.

El Jefe del Gabinete de Investigación Militar Operativa de la Armada.

El Jefe del Gabinete de Investigación Militar Operativa del Ejército del Aire.

Secretario: Actuará como Secretario el oficial que ejerza tal función en la Comisión Asesora de Investigación Militar Operativa (CADIMO).

El Presidente podrá designar como miembros del Jurado, a propuesta del CIMO, hasta un máximo de dos personas de reconocido prestigio en el campo de la Investigación Operativa.

Sexta.—Los criterios de valoración por parte del Jurado serán los siguientes:

a) Interés temático para la defensa nacional.
b) Actualidad y relevancia para la investigación militar operativa.
c) Metodología científica:

Originalidad y creatividad.
Calidad científica.
Tratamiento informático.

Séptima.—El fallo del Jurado, que será inapelable, se producirá antes del 31 de diciembre de 2003 y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». Por escrito se comunicará directamente a los galardonados la fecha y el lugar del acto oficial en el que tendrá lugar la entrega del Premio.

Si los trabajos presentados no tuvieran el interés o la calidad científica necesarios, el Premio podrá ser declarado desierto.

Octava.—El premio tendrá las siguientes dotaciones económicas:

Primer premio: 9.000 euros.
Segundo premio: 4.200 euros.
Tercer premio: 2.400 euros.
Un accésit de: 1.350 euros.

Novena.—El Ministerio de Defensa se reservará los derechos de explotación y difusión de los trabajos premiados por un plazo de tres años, ajustándose siempre a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, sobre la Propiedad Intelectual.

Décima.—De los trabajos no premiados será devuelto un ejemplar al autor o autores, quedando el resto de las copias a disposición de la Secretaría General Técnica para constancia.

Undécima.—No se mantendrá correspondencia en torno a los trabajos presentados.

Duodécima.—La participación en este Premio supone la aceptación de las bases en todos sus puntos.

Madrid, 24 enero de 2003.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.